Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
C/ De la Democràcia, 77- Torre 3-4ª
46018 València

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VALENCIANA DE IGUALDAD EN LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DE LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS AL CONSELL CONSULTIU TRANS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

De conformidad con el Decreto 102/2018, de 27 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 8/2017, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunidad Valenciana, en fecha 5/10/2018 se publicó en el DOGV Num. 8398/ 5/10/2018 la Información pública de la apertura del plazo para presentar candidaturas al Consejo Consultivo Trans de la Comunitat Valenciana.

Habiendo concluido el plazo de presentación de candidaturas el pasado 5 de noviembre de 2018, se ha comprobado que las candidaturas presentadas no son suficientes para completar el número de vocalías, así como las condiciones de las mismas que se demandan en el Capítulo II del citado decreto, en sus artículos 12 al 25.

La constitución de dicho órgano consultivo y de participación con las determinaciones fijadas en el citado Decreto, tanto en el número de vocalías como en las condiciones de paridad y representatividad territorial, necesarias para cumplir su finalidad principal de realizar la evaluación y seguimiento de la Ley 8/2017, de la Generalitat, y posibilitar una participación mayoritaria de las asociaciones de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de la igualdad y no discriminación de las personas trans en todas las funciones del citado consejo, resulta una cuestión de interés general.

Por todo lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Decreto 14/2018, de 23 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas,

ACUERDO

ÚNICO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de candidaturas para cubrir las vocalías necesarias para el correcto funcionamiento del consejo, en sus tres tipos:

1. Las contempladas en lo artículo 18, letra d) relativas a personas que se hayan postulado para ocupar una de las vocalías (tres vocales).
2. Las contempladas en el artículo 18, letras f) relativas a asociaciones de madres, padres o familiares de personas trans que cuentan con sede en la Comunitat Valenciana (dos vocales).
3. Las contempladas en el artículo 18, letra g) relativas a asociaciones que tengan entre sus finalidades la defensa de los intereses de las personas trans y que cuentan con sede en la Comunitat Valenciana (cuatro vocales).

Las candidaturas podrán presentarse desde el 30/11/2018 hasta el 14/12/2018 (ambos incluidos). Telemáticamente, en el caso de las que se presenten en representación de las entidades, a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=19820. En el caso de las candidaturas individuales, aun cuando es preferible su presentación telemática, también podrán dirigirse a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad y presentarse

en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las candidaturas se presentarán en el modelo normalizado asociado al trámite.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra ella se podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, ante la Secretaria Autonómica de Inclusión y la Agencia Valenciana de Igualdad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la citada norma.

El Director General de la Agencia Valenciana de Igualdad en la Diversidad.

Firmado por José De Lamo Pastor el 28/11/2018 16:41:01

GENERALITAT VALENCIANA